Nº Expediente: SC.001.JA/02

Beneficiario: CORTIJO LAS SALINAS, S.L.L. Municipio y Provincia: Ubeda (Jaen)

Subvención: 200.000 €

Nº Expediente: SC.092.JA/02 Beneficiario: FIPECA, S.COOP.AND. Municipio y Provincia: Linares (Jaen)

Subvención: 6.400 €

Nº Expediente: SC.182.JA/02

Beneficiario: RETEMUNDI, S.COOP.AND. Municipio y Provincia: Linares (Jaen)

Subvención: 6.000 €

Medida: ASISTENCIA A LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

Nº Expediente: AT. 0001.SE/03 Beneficiario: CEPES Municipio y Provincia: Sevilla Subvención: 891.452 €

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: RS.0051.GR/02.

Beneficiario: G AND C, S. Coop. And.

Importe: 9.000 euros.

Granada, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Sociedades Laborales.

Resoluciones de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0045.GR/02.

Beneficiario: Chimeneas Torrente, S.L.L.

Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0049.GR/02.

Beneficiario: Sulayr Calidad, S.L.L. Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 5 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Granada, para el desarrollo en el Laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Salud de Jaén de prácticas de alumnos.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Granada para el desarrollo en el laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Salud de Jaén de prácticas de alumnos.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Salud

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el desarrollo del Programa de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el desarrollo del programa de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Córdoba, para formalizar un convenio de colaboración para la construcción de un Centro de Salud, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con las previsiones contenidas en la Exposición de Motivos de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, «la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, la potenciación del papel de los municipios en el marco de las competencias que legalmente les están ya atribuidas, posibilitando su participación y corresponsabilidad en los ámbitos de gestión y provisión de servicios sanitarios».

El artículo 38.2.b, de dicha Ley establece que en materia de participación y gestión sanitaria, los Municipios podrán: «colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento».

En este sentido el Delegado Provincial de Salud de Córdoba, solicita delegación de competencias para la formalización de un Convenio, y se compromete a coordinar todas las actuaciones necesarias para la construcción de un Centro de Salud en la zona noroccidental de la ciudad con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, continuando el programa de creación de nuevos centros sanitarios que mejoren las infraestructuras sanitarias de la ciudad de Córdoba, utilizando para ello el solar de la antigua Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de titularidad de la T.G.S.S. y transferido a favor de la Junta de Andalucía por R.D. 400/1984, de 22 de febrero.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Córdoba, la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Presidente de la Gerencia de Urbanismo, la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y el Servicio Andaluz de Salud, con carácter singular, y en orden a la consecución del objetivo común de crear el nuevo Centro de Salud.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5908/02, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de mayo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE MAYO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDA-LUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5908/02, INTERPUESTO POR DON ANTONIO GUTIERREZ ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 5908/02, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de mayo de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5908/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.